

21540 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima), del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación al recurso contencioso-administrativo número 528/93, interpuesto por don José María Sobrón Gutiérrez.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha interpuesto por don José María Sobrón Gutiérrez recurso contencioso-administrativo número 528/93, contra la Instrucción 5/92, de 30 de junio de 1992, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, sobre reconocimiento del complemento de productividad.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 26 de julio de 1993.—El Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Carlos Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

21541 *RESOLUCION de 26 de julio de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación al recurso contencioso-administrativo número 108/1993, interpuesto por don José Antonio García Samperio.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha interpuesto por don José Antonio García Samperio recurso contencioso-administrativo número 108/1993 contra la Resolución de 23 de noviembre de 1992, del Secretario general de Asuntos Penitenciarios, por la que se desestima su pretensión de que le sean concedidos quince días no disfrutados en concepto de plazo posesorio.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados por si a sus derechos conviniera la personación en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 26 de julio de 1993.—El Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

21542 *RESOLUCION de 11 de agosto de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera), del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, en relación al recurso contencioso-administrativo, número 1/1388/1993, interpuesto por don Tomás López Moriel.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, se ha interpuesto por don Tomás López Moriel recurso contencioso-administrativo, número 1/1388/1993, contra Resolución de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios sobre denegación de reconocimiento de grado personal nivel 16.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 11 de agosto de 1993.—El Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

21543 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se dispone la publicación del Convenio de cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Diputación General de Aragón para la rehabilitación de viviendas afectadas por aluminosis, para el período 1993-1996.*

Suscrito previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Diputación General de Aragón, el día 13 de abril de 1993 un Convenio de cooperación para la rehabilitación de viviendas afectadas por aluminosis para el período 1993-1996, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 3 de mayo de 1992.—La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES Y LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON PARA LA REHABILITACION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR ALUMINOSIS, PARA EL PERIODO 1993-1996

Reunidos

En Madrid, a 13 de abril de 1993.

De una parte:

El excelentísimo señor don José Borrell Fontelles, Ministro de Obras Públicas y Transportes.

De otra:

El excelentísimo señor don Luis Acín Boned, Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada una interviene con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio y al efecto,

Exponen

Que fundamentalmente como consecuencia del empleo de cementos aluminosos en edificaciones de uso residencial construidas hace varias décadas se ha constatado la existencia de situaciones de deterioro estructural y de condiciones de habitabilidad de determinados grupos de viviendas distribuidas en diversas zonas del territorio nacional, que en ocasiones podrían dar lugar a eventuales riesgos para la seguridad de las personas y de las cosas, además de propiciar el desarrollo de procesos de degradación habitacional y urbanística cuya solución posterior llevaría aparejados costes sociales y económicos muy elevados. Es por ello por lo que resulta precisa la adopción de las adecuadas medidas correctoras, de rehabilitación y prevención, previo el establecimiento de los oportunos planes de actuación.

En una parte significativa, dicho deterioro se ha producido en núcleos de viviendas habitadas por colectivos cuya situación económica no permite en muchos casos hacer frente a operaciones cuyo coste resulta forzosamente elevado, por lo que es precisa una actuación solidaria de las Administraciones Públicas para restituir a las viviendas de dichos colectivos las condiciones de dignidad que establece la Constitución Española.

Una parte de las situaciones de deterioro habitacional mencionadas se encuentra localizada en determinados núcleos urbanos situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuya Administración asumió competencias en materia de viviendas en virtud de los Reales Decretos 699/1984 y 1027/1987. El Gobierno de la Nación, a solicitud de dicha Comunidad Autónoma y consciente de la magnitud del problema social planteado, de interés general y que excede de las posibilidades de actuación propias de la Administración Autonómica, ha decidido colaborar, en cumplimiento de las funciones encomendadas al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Dirección General para la Vivienda y Arquitectura) en el desarrollo del programa de actuaciones conducentes a la solución del citado